



Córdoba;

11 2 SEP 2017

VISTO:

El dictado de Resolución Decanal 584/2017, de fecha 16 de junio del corriente año, por la cual se aprueba el *XVII Encuentro de Profesores de Derecho Penal y VII Jornadas Nacionales de Derecho Penal*, organizado por el Departamento de Derecho Penal y Criminología y la Asociación Argentina de Profesores de Derecho Penal (AAPDP);

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error material involuntario en el Art. 2° de la mencionada Resolución, al consignar el arancel que deben abonar los egresados;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en el Art. 2° de la Res. Dec. N° 584/2017;

Por ello y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA**

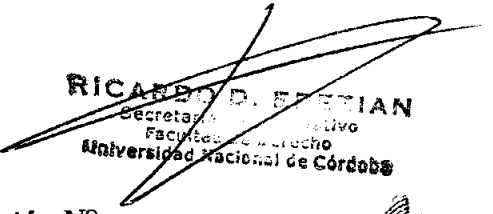
RESUELVE

Art. 1°: Rectificar el art. 2 de la Res. Dec. N° 584/2017, disponiendo que **en donde dice** “mientras que para egresados el arancel se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta (\$300,00) para asistentes y de pesos cuatrocientos (\$400,00) para la presentación de ponencias” **debe decir** “mientras que para egresados el arancel se fija en la suma de pesos doscientos

cincuenta (\$250,00) para asistentes y de pesos trescientos (\$350,00) para la presentación de ponencias”

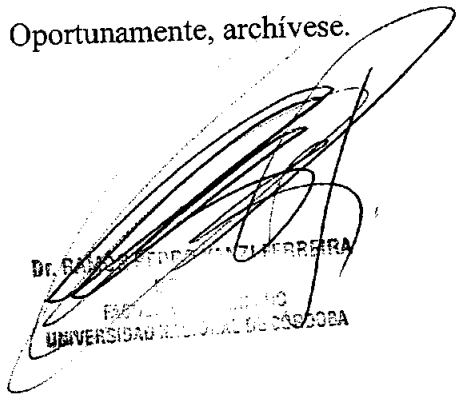
Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Oportunamente, archívese.

Resolución N°:


RICARDO D. EZEQUIEL
Secretario
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

2071

ES COPIA FIEL


Dr. RICARDO EZEQUIEL EZEQUIEL
Facultad de Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

MP